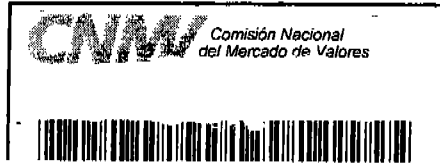


**EGUARAS, S.A.**

CONSTRUCCIONES/  
EDIFICACIONES

C. I. F. A/31/013915



e-mail: eguaras.es@infonegocio.com

Dom. Soc.: Álvarez de Baena, 4 - Tel.: 91 563 57 37 - Fax: 91 561 52 52 - 28006 MADRID

## A la Comisión Nacional de Mercado de Valores

D. Miguel Cabrero Álvarez, en su calidad de representante de la sociedad EGUARAS, S.A., con domicilio social en Madrid, C/Álvarez de Baena, nº 4, ante V.I. comparezco y, como mejor proceda D I G O:

Que en relación al escrito recibido de esta Comisión, de fecha 13 de junio de 2002 en el que se nos solicita la aportación de una serie de información, pasamos a realizar las siguientes

### MANIFESTACIONES

**Primera:** En dicho escrito se nos indicaba que se han detectado diferencias entre la información periódica correspondiente al segundo semestre de 2001 y las cuentas anuales presentadas con posterioridad, solicitándonos la explicación de las diferencias existentes. Dichas diferencias han sido aclaradas y explicadas en escrito de fecha 27 de junio de 2002 que les remitimos en días anteriores. Por el resto de información solicitada se concedió un aplazamiento, que fue solicitado en fecha 20 de junio de 2002.

**Segunda:** Además, en dicho escrito y, teniendo en cuenta que en las cuentas anuales de Eguaras aparece que dicha sociedad posee el 100% del capital de la mercantil Edificaciones Bremor, S.A., se nos advertía de la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas.

Eguaras ha adquirido en el ejercicio 2001 el 100% de las acciones de Edificaciones Bremor. La valoración de las acciones adquiridas se realizó a 30 de septiembre de 2001, fecha que se considera como la de la primera consolidación. La compra fue formalizada en escritura pública de fecha **19 de diciembre de 2001**, del notario D.Marcos Pérez Sauquillo con el número de protocolo 5149.

Que, de acuerdo con sus indicaciones, se aportan a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2001, el Informe de Gestión consolidado y el Informe de Auditoría de dichas Cuentas Anuales consolidadas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

**Tercera:** Finalmente nos indicaban, en relación con la participación en Edificaciones Bremor, S.A., que del contraste de su "valor en libros" con el importe de los fondos propios, se podría deducir la necesidad de realizar dotaciones significativas por depreciación de dicha inversión financiera, sin que se aporte información al respecto.

En este sentido debe tenerse en cuenta que las acciones adquiridas de Bremor fueron valoradas a 30 de septiembre de 2001, habiéndose formalizado la compra en escritura de 19 de diciembre de 2001. Al valorar las acciones de Bremor (sociedad que no cotiza en Bolsa) y, teniendo en cuenta la actividad desarrollada por Bremor y por sus respectivas filiales, se tomó como base

de valoración el valor teórico contable a 30 de septiembre de 2001 corrigiéndolo al alza por las plusvalías tácitas que existían a dicha fecha.

Dichas plusvalías se corresponden básicamente con inmuebles, participaciones en fondos de inversión y participaciones en el capital de otras compañías.

Que, de acuerdo con las normas contables, tratándose de valores negociables no admitidos a cotización en un mercado secundario organizado figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente. A estos efectos, cuando se trate de participaciones en el capital, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior. Este mismo criterio se aplicará a las participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas, la dotación de provisiones se realizará atendiendo a la evolución de los fondos propios de la sociedad participada aunque se trate de valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado.

Que, aplicados los criterios expuestos en el párrafo anterior, no procede realizar ninguna dotación por depreciación de los valores que Eguaras posee en Edificaciones Bremor.

La plusvalía tácita tomadas en consideración al realizar la compra de Bremor, en cuanto a su importe global, subsiste a 31 de diciembre de 2001 e incluso ha visto aumentado su valor, no procediendo dotación alguna.

Por todo ello, a V.I.

**SOLICITO:** Que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, y por contestado el requerimiento efectuado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores, para que surta los efectos oportunos.

En Madrid, a 15 de julio de 2002

Fdo. D. Miguel Cabrero Álvarez